



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Bogotá, D. C., marzo 1 de 2016

CIRCULAR No.010

PARA: COMPAÑÍAS ASOCIADAS DE GAS S.A E.S.P., SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ALCALDES MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, META, BOYACA, CUNDINAMARCA Y VICHADA, AUTORIDADES DE POLICÍA Y DEMAS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN DE CILINDROS UNIVERSALES REMANENTES PARA DESTRUCCIÓN

La CREG expidió mediante la Resolución CREG 164 de 2014 las medidas regulatorias dentro de las actividades de distribución y/o comercialización minorista de GLP enfocadas a reforzar la aplicación del esquema de responsabilidad de marcas en cilindros.

En la precitada resolución se estableció la destrucción de los cilindros universales remanentes que se encuentren en poder de las empresas prestadoras del servicio de GLP en cilindros, siendo los Cilindros Universales Remanentes “los cilindros universales que no tienen marca asociada a un prestador del servicio, que no fueron objeto de destrucción y/o adecuación dentro de los períodos de transición y de cierre que finalizó el 1 de julio de 2012, y que después de esta fecha permanecen en el mercado. Estos cilindros no pueden ser utilizados en la prestación del servicio de GLP y por tanto deben ser destruidos.”

Para llevar a cabo la destrucción de estos cilindros en el artículo 5 de la Resolución CREG 164 de 2014 se estableció la obligación de las empresas distribuidoras y comercializadoras minoristas de GLP de informar a la CREG la cantidad de cilindros universales remanentes que tiene en su poder y el lugar donde se encuentran almacenados y así mismo, de conformidad con el artículo 7 de la mencionada



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 60321100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Circular010
Marzo de 2016

2 / 5

resolución, informar a la CREG la programación prevista para su destrucción para la respectiva revisión y autorización por parte de la CREG.

En respuesta a la anterior disposición regulatoria, la empresa **COMPAÑÍAS ASOCIADAS DE GAS S.A E.S.P.**, que realiza las actividades de distribución y comercialización minorista en los departamentos del Guaviare, Meta, Boyacá, Cundinamarca, mediante comunicación con número de radicados CREG E-2016-001387 y E-2016-001852 informó la cantidad de cilindros universales remanentes en su poder y la programación de movilización y destrucción de los mismos.

Una vez revisada dicha información por parte de la CREG y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8 de la Resolución CREG 164 de 2014, donde se establece que únicamente se podrán movilizar cilindros universales remanentes dentro del territorio nacional y con destino a la destrucción en talleres autorizados cuando exista una autorización expresa de la CREG emitida mediante circular, esta entidad se permite informar que:

1. Se autoriza a la empresa **COMPAÑÍAS ASOCIADAS DE GAS S.A E.S.P.** la movilización por concepto de recolección y luego con destino a la destrucción de los cilindros universales remanentes que se enlistan en el anexo 1.
Los cilindros serán trasladados al taller de CINSA, ubicado en Km 4 Vereda Balsillas Vía la Mesa, en la ciudad de Mosquera, Cundinamarca; para su destrucción en la fecha del 13 de abril de 2016.
2. La movilización de los cilindros universales remanentes enlistados en el numeral anterior solo se podrá realizar en las fechas allí establecidas.
3. Los vehículos usados en la movilización de cilindros universales remanentes autorizada en el numeral 1 no podrán por ningún motivo contener cilindros marcados con o sin gas durante dicha movilización.
4. La movilización de los vehículos que transportan los cilindros universales remanentes autorizada en el numeral 1 deberá hacerse únicamente entre las ciudades origen y destino respectivos identificados en el anexo 1.
5. Los cilindros serán trasladados al taller de CINSA, ubicado en Km 4 Vereda Balsillas Vía la Mesa, en la ciudad de Mosquera, Cundinamarca; para su destrucción en la fecha del 13 de abril de 2016.
6. El incumplimiento de los numerales anteriores se considerará una infracción a la prohibición establecida en los numerales a) y b) del artículo 4 de la Resolución CREG 164 de 2014. En tal caso deberá informarse a la Superintendencia de





Comisión de Regulación
de Energía y Gas



(\\$) PESO COLOMBIANO

ANEXO 1

UBICACIÓN CILINDROS PROCEDENCIA	FECHA DE MOVILIZACION	PLACA VEHICULO	DEPOSITO ORIGEN	TRASLADO A DESTRUCCION			CILINDROS REMANENTES						
				FECHA MOVILIDAD	PLACA VEHICULO	PLANTA DESTINO	C-5 Kg	C-10 Kg	C-15 Kg	C-18 Kg	C-45 Kg	TOTAL	
SAN FCO -VIOTA	16/03/2016	WFI278	CAZUCA	19/03/2016	SZW119	MOSQUERA	-	-	-	-	1	1	
LA FLORIDA-VIOTA	16/03/2016	WFI278	CAZUCA	19/03/2016	SZW119	MOSQUERA	-	-	-	-	3	3	
SANTA ISABEL-SAN FCO	17/03/2016	SZZ901	MOSQUERA	19/03/2016	SZZ901	MOSQUERA	-	-	-	-	19	19	
U. DE LOS ANDES	16/03/2016	SZY021	PUENTE ARANDA	18/03/2016	SZY021	MOSQUERA	-	2	-	2	2	6	
TOTAL DEPOSITO CAZUCA							-	2			2	25	29
PUERTO GAITAN	18/03/2016	WFI162	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	9	20	83	112	
SAN MARTIN	16/03/2016	SZW118	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	2	5	4	51	10	72	
GRANADA	16/03/2016	SZW118	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	4	4	1	9	
ACASIAS	16/03/2016	SZW815	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	-	-	2	2	
GUAMAL	16/03/2016	SZW815	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	5	20		25	
PUERTO LOPEZ	04/03/2016	SZY247	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	25	10	6	41	
SAN JOSE DEL GUAJIBARE	10/03/2016	WFI162	VILLAVICENCIO	28/03/2016	VIV560	MOSQUERA	-	-	23	26	20	69	
TOTAL DEPOSITO VILLAVICENCIO							2	5	70	131	122	330	
MESITAS DEL COLEGIO	09/03/2016	SZZ901	MOSQUERA	09/03/2016	SZZ901	MOSQUERA	-	-	-	-	48	48	
CAJICA	17/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	17/03/2016	TRJ998	MOSQUERA				45	45	90	
SOPÓ	17/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	17/03/2016	TRJ998	MOSQUERA				30	32	62	
TOTAL DEPOSITO TEQUENDAMA							-	-	-	75	125	200	



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cuseazar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Circular010
Marzo de 2016
5 / 5

UBICACIÓN CILINDROS PROCEDENCIA	FECHA DE MOVILIZACION	PLACA VEHICULO	DEPOSITO ORIGEN	TRASLADO A DESTRUCCION			CILINDROS REMANENTES					
				FECHA MOVILIDAD	PLACA VEHICULO	PLANTA DESTINO	C-5 Kg	C-9 Kg	C-15 Kg	C-18 Kg	C-45 Kg	TOTAL
LABRANZA GRANDE	19/03/2016	SPT855	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	30	-	30
SOCHA	19/03/2016	SWM897	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
SOCOTA	19/03/2016	SWM897	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
JERICO	19/03/2016	SWM897	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
CHITA	19/03/2016	SWM897	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
SOTACUIRA	19/03/2016	SWP458	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
SANTA ROSA DE VITERBO	19/03/2016	SWP458	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
PANQUEVA	19/03/2016	SPW724	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	5	30	-	35
SANTA SOFIA	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
SACHICA	19/03/2016	SOZ628	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
SAN MIGUEL	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	28/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	5	15	-	20
TUNJA	19/03/2016	SOZ628	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	40	7	47
TIERRA NEGRA	19/03/2016	SOZ628	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
AQUILANIA	19/03/2016	SPT855	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	20	40	-	60
DUITAMA	19/03/2016	TAV238	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	10	20	-	30
CHIQUINQUIRA	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	20	60	-	80
GARAGOA	19/03/2016	SPW172	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	30	50	-	80
SANTA MARIA	19/03/2016	SPW172	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	20	40	-	60
MONIQUIRA	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	25	-	-	25
QUINJAKA	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	10	-	10
TOGUI	19/03/2016	SPW173	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	-	15	-	15
TUSCA	19/03/2016	TAM673	SOGAMOSO	29/03/2016	TRJ998	MOSQUERA	-	-	5	10	-	15
TOTAL DEPOSITO SOGAMOSO							-	-	140	450	7	597
TOTAL CILINDROS							2	7	210	658	279	1.156



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MICMINAS

Circular010
Marzo de 2016

3 / 5

Servicios Públicos Domiciliarios y darse aplicación a las normas en materia de policía.

Fuera de las fechas contenidas en esta circular la empresa **COMPAÑÍAS ASOCIADAS DE GAS S.A E.S.P.** no podrá por ningún motivo movilizar ni tener en su poder cilindros universales remanentes salvo medie otro pronunciamiento de esta Comisión en los términos previstos en la Resolución CREG 164 de 2014.

Cordialmente,

JORGE PINTO NOLLA



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
Email: creg@creg.gov.co
Website: www.creg.gov.co